



Mediante el Programa propio II contratos posdoctorales de la USAL, se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, dieciséis Contratos Posdoctorales de la Universidad de Salamanca.

Por Resolución de la Universidad de Salamanca de 21 de octubre de 2021, se resolvió la Convocatoria de dieciséis contratos posdoctorales de la Universidad de Salamanca, en la que se nombraron adjudicatarios y suplentes a las plazas objeto de la convocatoria.

A fecha de hoy han sido presentadas y aceptadas las siguientes renuncias al contrato por parte de D. Fernando Calvo Baltanás área Ciencias de la Salud, D. Noel Pérez Asensio área de Ciencias, D. Alberto Escalante Varona área de Arte y Humanidades, D<sup>a</sup>. Mónica Herrero Huerta, D<sup>a</sup> María Gómez Santos área de Ciencias Sociales y D. Antonio Rafael Hidalgo Muñoz área de Ciencias Sociales, por tanto corresponde el nombramiento de los siguientes suplentes que figuran en la Resolución de la Universidad de Salamanca de 21 de octubre de 2021 siguiendo el orden de adjudicación de las plazas establecido en la convocatoria.

**RESUELVO**

La concesión de los contratos posdoctorales de la Universidad de Salamanca a **D. Héctor Arroyo Quirce** en el área de Arte y Humanidades, **D. Eduardo -Warein Holgado Lage** en el área de Ciencias, **D. Juan Alejandro Flores Monterio** en el área de Ciencias de la Salud, **D<sup>a</sup>. Noelia Díaz Morales** en el área de Ciencias de la Salud, **D. Maruan Hijazi Vega** en el área de Ciencias de la Salud y **D<sup>a</sup> Tania Alonso Sainz** en el área de Ciencias Sociales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 01 de febrero de 2022

El Vicerrector de Investigación y Transferencia

José Miguel Mateos Roco

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	01-02-2022 10:31:55

